

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición de la Señora Administradora Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. MARTIN RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.398.610, con domicilio real en calle Juan José Paso 8271 de la ciudad de Rosario, en su carácter de socio gerente de la empresa GUILLERMO RODRIGUEZ INMOBILIARIA S.R.L., cuenta N° 021-286088-5, con domicilio en calle Córdoba 2777, de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 349/07 Ind. dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0537475-6 "Guillermo Rodríguez INM. S.R.L.":

Santa Fe, 24 de Julio de 2007. Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1° No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2235-4/06 de Administración Regional Rosario, por el Sr. Martín Rodríguez, D.N.I. N° 26.398.610, con domicilio real en calle Juan José Paso 8271, en su carácter de socio gerente de la empresa Guillermo Rodríguez Inmobiliaria SRL, con domicilio fiscal en calle Córdoba 2777, ambos domicilios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-286088-5 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

Artículo 2° Requerir a la firma Guillermo Rodríguez Inmobiliaria SRL. y/o al Sr. Guillermo José Rodríguez y/o al Sr. Martín Rodríguez, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 19.513,74 (pesos diecinueve mil quinientos trece con setenta y cuatro ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, correspondiente a los anticipos 01 a 12/01 y 03 y 04/02 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 185 y que forma parte de la presente.

Artículo 3° De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4° Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios reales de los Sres. Guillermo Rodríguez y Martín Rodríguez y fiscal de la empresa y demás efectos.

C.P.N. SILVIA C. PACHECO a/c

Administración Pcial. de Impuesto

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

Contribuyente: Domicilio: Córdoba 2777 - Rosario Cta. N° 021-286088-5

Guillermo Rodríguez Expte.13302-0537475-6

Inmobiliaria S.R.L.

Concepto	Diferencias de					
	Impuestos		Multas			
	liquidadas al					
	03/08/2007	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
Ingresos Brutos 2001 - 01 a 12	1.378,03	Resol. N° 04/98 Art. 5	92,71	1.277,56	2.266,03	4.921,62
Ingresos Brutos 2002 - 03 y 04	4.430,46	Resol. N° 04/98 Art. 5	92,71	4.107,48	6.054,18	14.592,12
TOTALES	5.808,49			5.385,04	8.320,21	19.513,74

Son Pesos: Diecinueve Mil Quinientos Trece Con 74/100. Observaciones:

Resolución Individual N° 349 Fecha: 24 - Julio - 2007

S/C 7018 Set. 5 Set. 11

Por disposición de la Señora Administradora Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. ROMERA GABRIEL JORGE, D.N.I. N° 6.036.984, con domicilio en calle J. Hernández 1620 de la ciudad de Rosario, en su carácter de socio gerente de la firma DELLA DONNA S.R.L., cuenta N° 021-309172-5, con domicilio fiscal en calle San Nicolás 2854/66 de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución N° 348/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0153010-9 "CALVO LEONOR":

Santa Fe, 24 de Julio de 2007.

Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1° Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1196-1/05 de Administración Regional Rosario, por los señores Gabriel Jorge Romera D.N.I. N° 6.036.984, con domicilio en calle José Hernández 1620 de la ciudad de Rosario y Leonardo Romera, DNI N° 20.175.718, con domicilio particular en calle Lisandro de la Torre 339, de la ciudad de Granadero Baigorria y ambos constituyendo domicilio legal calle Córdoba 1015, 3° Piso de la ciudad de Rosario, todos de la Prov. de Santa Fe, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2° Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1196-1/05 de Administración Regional Rosario, con patrocinio letrado y por derecho propio por la señora Leonor Calvo, LC. N° 3.960.086, con domicilio legal constituido en calle Córdoba 1015, 3° Piso de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Artículo 3° Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1196-1/05 de Administración Regional Rosario, por los señores Gabriel Jorge Romera y Leonardo

Romera, en su carácter de socios gerentes de la firma DELLA DONNA SRL., con domicilio fiscal en calle San Nicolás 2854/66 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-309172-5 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

Artículo 4° Requerir a la señora Leonor Calvo, L.C. N° 3.960.086, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 189.536,86 (pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 86/100), en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 01 a 07/2000 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales Res. Gral. 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 352 y que forma parte de la presente.

Artículo 5° Requerir a Calvo Leonor y/o DELLA DONNA S.R.L. y/o Romera Gabriel J. y/o Romera Leonardo, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 146.506,83 (pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos seis con 83/100), en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 08 a 11/2000 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 353 y que forma parte de la presente.

Artículo 6° De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en los artículos que anteceden, exhiba o remitan las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, Subdirección de Fiscalización Externa N° 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 7° Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario, para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal, legal constituido y particular de los recurrentes y demás efectos.

C.P.N. SILVIA C. PACHECO

a/c Admin. Prov. De Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

Contribuyente: □ Domicilio: San Nicolás 2858 - Rosario □ Cta. N°: 021-309172-5

Calvo Leonor □ Expte. 13302-0153010-9

Concepto

Diferencias de

Impuestos

Multas

	liquidadas al					
	31/07/2007	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
Ing. Brutos 01 A 07/2000	51.729,06	Res. 04/98 art. 5°	61,49	31.808,19	105.849,61	189.386,86
Infracción a los Deberes Formales		R. Gral. 06/93 Art. 1		150,00		150,00
TOTALES	51.729,06			31.958,19	105.849,61	189.536,86

Son Pesos: Ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 86/100

Observaciones: Resolución Individual N° 348

Fecha: 24 Julio 2007

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

Contribuyente: Calvo, Leonor Domicilio: San Nicolás 2858 - Rosario Cta. N° 021-309172-5

y/o DELLA DONNA SRL y/o Romera Expte. 13302-0153010-9

Gabriel J. y/o Romera Leonardo

Ing. Brutos 01 A 07/2000	51.729,06	Res. 04/98 art. 5°	61,49	31.808,19	105.849,61	189.386,86
Infracción a los Deberes Formales		R. Gral. 06/93 Art. 1		150,00		150,00
TOTALES	51.729,06			31.958,19	105.849,61	189.536,86
Ingresos Brutos 08 A 11/2000	41.560,30	Res. Gral. 04/98	61,49	25.555,43	79.391,10	146.506,83
		Art. 5°				
TOTALES	41.560,30			25.555,43	79.391,10	146.506,83

Son Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Seis Con 83/100

Observaciones: Resolución Individual N° 348

Fecha: 24 Julio 2007

s/C 7017 Set. 5 Set. 11

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N°: 037

VISTO:

El expediente N° 00701-0064595-9 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual la firma "ANCA S.R.L.", inscripta en el Registro de Proveedores de Dispositivos Electrónicos de Control de Tránsito Vehicular bajo el Número 374/06, solicita la Aprobación de Modelo del Dispositivo de Control Marca ANCA, Modelo DTV; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de aplicar la Resolución ST N° 366/06, referida a los controles de tránsito mediante dispositivos de captura de imágenes asociados a infracciones de tránsito vehicular (tales como la falta de luces bajas encendidas, sobrepaso de la doble línea amarilla y adelantamiento por la derecha), es necesario utilizar dispositivos debidamente verificados y homologados a fin de brindar mayor transparencia y confiabilidad al sistema de control;

Que el INTI - CEMCOR - CIMM realizó los ensayos correspondientes para la aprobación de modelo del dispositivo, emitiendo el informe O.T. N° 53760 de fecha 14/06/2007, el cual obra en el Expediente N° 00701-0064595-9;

Que en el informe mencionado en el párrafo precedente, se concluye que el Dispositivo Marca "ANCA" Modelo "DTV" cumple los requisitos técnicos impuestos y establecidos en el Anexo de la Resolución ST N° 366/06;

Que a su vez la Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito de la Subsecretaría de Transporte, por intermedio de su Área Tránsito y Seguridad Vial, han verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución ST N° 366/06;

Que ha tomado intervención el Asesor Técnico Legal del Área Tránsito y Seguridad Vial de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, considerando factible esta gestión;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 11.583 y su Decreto Reglamentario N° 2311/99, es autoridad de aplicación y comprobación la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Admitir el informe O.T.N° 53760 emitido por el INTI - CEMCOR - CIMM, referido al Dispositivo de Captura de imágenes Marca "ANCA", Modelo "DTV", en el cual se concluye que el mismo cumple los requisitos impuestos por la Resolución ST N° 366/06, a fin de ser utilizado en los controles de tránsito reglamentados por dicha norma.

ARTICULO 2º.- La función de este equipo consiste en capturar imágenes correspondientes a infracciones de tránsito, como la falta de luces bajas encendidas, sobrepaso de la doble línea amarilla y adelantamiento por la derecha.

ARTÍCULO 3º.- Los equipos Marca "ANCA" Modelo "DTV" utilizados para el control del tipo de infracciones mencionadas, deberán mantener todas las características técnicas de funcionamiento

establecidas en el informe O.T. N° 53760, del INTI - CEMCOR - CIMM, emitido luego de la realización de los ensayos de aprobación de modelo correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Cualquier modificación que se produjera en los requerimientos técnicos luego de obtenida la presente resolución de aprobación de modelo, deberá comunicarse en el término de 48 horas a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia para su incorporación al expediente de la empresa dentro del Registro, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción.

ARTICULO 5º.- Asignar como Código de Aprobación de Modelo del dispositivo en cuestión, el Número de la presente Resolución seguido del año de su emisión, bajo la forma "ST N° / 2007".

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. MIGUEL ANGEL LATORRE

Subsecretario de Transporte

Ministerio de la Producción

S/C 293 Set. 5 Set. 7

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 2952/90, modificado por los Decretos Nros. 1920/91, 3578/93 y 2391/02 y por el artículo 2° del Reglamento del Consejo de la Magistratura aprobado por Decreto N° 2391/02 y atento a lo obrado en los Exptes. N° 0201-0119462-6: 00201-0121650-4 y 00201-012 1811-1, el Presidente del Consejo de la Magistratura resuelve: Convócase a Concurso Público de antecedentes, oposición y entrevista para cubrir las siguientes vacantes:

ROSARIO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEGUNDA NOMINACION

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL SEGUNDA NOMINACION

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL SEXTA NOMINACION

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE MENORES TERCERA NOMINACION.

Plazo de Inscripción: Fecha de inicio de inscripción: Lunes 10 de Septiembre de 2007 a las 8 horas.
Fecha de cierre de la inscripción: Viernes 5 de Octubre de 2007 a las 12 horas.

Lugares de Inscripción: Subsecretaría De Justicia y Culto - Casa de Gobierno - 2° Piso, 3 de Febrero

2649 (3.000 Santa Fe) ó en la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en Edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, calle San Jerónimo 1551 - 1° Piso (3.000 Santa Fe), ó en la Secretaría Letrada de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Rosario - calle Balcarce 1651 - 3er. Piso (2.000 Rosario).

El texto del Reglamento del Concurso y los formularios para la inscripción se encuentran a disposición de los interesados en los lugares indicados para la inscripción, de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Inscripción, en cada una de las sedes habilitadas al efecto.

Una misma persona podrá postularse simultáneamente a los cargos que se concursan. En tal caso deberá presentar 1 formulario en original y cuatro (4) juegos de fotocopias de inscripción antecedentes y documentación para cada cargo al que se inscribe.

Dr. HECTOR GABRIEL SOMAGLIA

Presidente Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

S/C□295□Set. 5 Set. 7

MINISTERIO DE EDUCACION

INTIMACION

Por orden de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, se intima a la Sra. Daniela Magdalena Pignolo, D.N.I. N° 17.963.831 a presentarse dentro de las 72 hs., de publicado el presente edicto en la Coordinación Movimiento de Personal Escolar de la Dirección General de Recursos Humanos, Av. Illia 1153- 4to. Piso- Santa Fe, para el ofrecimiento de vacantes a fin de diligenciar su reincorporación a la docencia tramitada por Expte. N° 00413-0001095-V. De no presentarse en el plazo estipulado se procederá al archivo de dicha actuación.

S/C□290□Set. 5

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

NOTA N° 7627

SANTA FE, 29 AGO 2007

"Se hace saber al señor Isidoro José BORGOGELLI de la Empresa PIPO, que en los autos caratulados

BORGOGELLI Isidoro José. Expte. N° 00701-0019585-6 se ha resuelto en el Decreto N° 0284/07 lo siguiente: Artículo 1°. Declárase caduco el Permiso Precario N° 055, otorgado por el Decreto N° 3552/87, a la Empresa "PIPO", del Sr. Isidoro José BORGOGELLI (L.E. N° 6.123.190) con domicilio en calle Demarchi N° 14 de la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, para explotar los servicios públicos de Transporte de Automotor de Pasajeros entre las localidades de Venado Tuerto-Sancti Spiritu y viceversa, en el marco del artículo 29 inc. e) de la Ley N° 2499.

Artículo 2°. Notifíquese a las Autoridades Comunes de las ciudades que componen el itinerario de la línea cuya explotación se cancela.

Artículo 3°. El Ministerio de la Producción y la Subsecretaría de Transporte, arbitrarán los medios necesarios para asegurar la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros que actualmente se cumplía en los trayectos afectados por la medida dispuesta en el artículo 1°.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo.: Jorge Alberto Obeid - Gobernador de la Provincia de Santa Fe e Ing. Qco. Roberto Armando Ceretto- Ministro de la Producción."

S/C 294 Set. 5 Set. 7
